



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 20 Mayo 2020

VISTO:

El Oficio N° 0239-2020-GRLL-GGR/GRDN-SGDC de fecha 11 de mayo del 2020, el Subgerente Ing. Luis Phang Romero de la Subgerencia de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Defensa Nacional, solicita la Ampliación al Contrato N° 025-2019-GRLL-GRA por un 25% de acuerdo a las prestaciones adicionales o reducciones, a fin de que se contrate a un trabajador de la empresa en mención para el turno noche, derivado mediante el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-GRLL-GRA para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIA DE OPERACIONES REGIONAL COER – GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CONSIDERANDO:

Con fecha 23 de diciembre del 2019, el Gobierno Regional La Libertad, suscribió el Contrato con el Consorcio Empresa De Seguridad Privada Forca Delta SAC – Protege Perú Multiservicios SRL, para el Servicio de Seguridad Vigilancia para el Centro de Emergencia de Operaciones Regional COER – Gobierno Regional La Libertad, por el monto que asciende a S/ 144 000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Que la Subgerencia de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Defensa Nacional, solicita la Ampliación al Contrato N° 025-2019-GRLL-GRA por un 25% de acuerdo a las prestaciones adicionales o reducciones, a fin de que se contrate a un trabajador de la empresa en mención para el turno noche, debido al Informe NC04 suscrito por un personal de seguridad de la Empresa de Seguridad Privada Forca Delta SAC, quien manifiesta intento de robo al Centro de Operaciones de Emergencia COER-Región La Libertad, tal como lo acredita la Copia Certificada de la Comisaría PNP de Jerusalén del Distrito de la Esperanza.

Con fecha 18.05.2020, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0713 mediante N° CCP SIAF: 0845 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), monto que cubre la contratación adicional por el lapso de siete (07) meses.

Con INFORME N° 007-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por el Especialistas en Contrataciones de la Sub gerencia de Logística, el Abogado Cristian A. Velásquez Hernández, manifiesta que la prestación adicional, se enmarca en la normativa vigente - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y recomienda la emisión de la Resolución Gerencial Regional mediante el cual se autoriza la PRESTACION ADICIONAL EN MERITO AL CONTRATO N° 025-2019-GRLL-GRA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-GRLL-GRA, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIA DE OPERACIONES REGIONAL COER – GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD por el monto de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), equivalente al 15.20% del monto total del contrato primigenio.

Con Oficio N° 131-220-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en mérito al informe citado precedentemente, remite el proyecto de Resolución para la Prestación Adicional, adjuntando la certificación presupuestal, con todos los actuados.



Del análisis respecto de los adicionales de bienes y servicios.-

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde se establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos d referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El subrayado es agregado).

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la contratación adicional al Contrato N° 025-2019-GRLL-GRA con el Consorcio Empresa De Seguridad Privada Forca Delta SAC – Protege Perú Multiservicios SRL, para el Servicio de Seguridad Vigilancia para el Centro de Emergencia de Operaciones Regional COER – Gobierno Regional La Libertad hasta por el monto de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato y además se cuenta con el Oficio N° 0239-2020-GRLL-GGR/GRDN-SGDC de fecha 11 de mayo del 2020, del área usuaria que lo sustenta y la Correspondiente Certificación Presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y firma de la Gerencia Regional de Administración, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional, al Contrato N° 025-2019-GRLL-GRA con el Consorcio Empresa De Seguridad Privada Forca Delta SAC – Protege Perú Multiservicios SRL, para el Servicio de Seguridad Vigilancia para el Centro de Emergencia de Operaciones Regional COER – Gobierno Regional La Libertad hasta por el monto de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), por la causal técnica descrita en los considerandos de la presente Resolución, equivalente al 15.20% del monto total del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0011, Especifica 2.3.2.3.1.2 Para asumir la obligación del servicio, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de los antecedentes originales de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la finalidad de seguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería y al Contratista Consorcio Empresa De Seguridad Privada Forca Delta SAC – Protege Perú Multiservicios SRL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 5758704
E: 4834393